

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A DISEÑAR E IMPLANTAR PROGRAMAS QUE TOMEN EN CUENTA LA DINÁMICA PARTICULAR DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA EN SUS DIFERENTES FORMAS Y CONDICIONES LABORALES Y CESAR LAS ACCIONES VIOLENTAS DE LAS AUTORIDADES CONTRA LOS TRABAJADORES DEL SECTOR, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA ROSETE SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES

La que suscribe, diputada María Rosete Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social de la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a esta soberanía para su resolución, proposición con punto de acuerdo, con el fin de que se exhorte al gobierno federal y a los gobiernos de las entidades federativas diseñen e implanten programas que tomen en cuenta la dinámica particular del comercio en vía pública en sus diferentes formas y condiciones de trabajo, y cesen las acciones de violencia de las autoridades en contra de los trabajadores de este sector, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El principal compromiso de cualquier gobierno es promover el crecimiento económico sostenido que garantice empleos de calidad y bien remunerados y promueva una distribución equitativa de sus ingresos.

A pesar de que el gobierno de México ha afirmado en reiteradas ocasiones que generó más de tres y medio millones de empleos de 2012 a 2017, y proyecta cerrar con más de cuatro millones, la realidad lo rebasa como ha superado a gobiernos anteriores ya que, a pesar de que el desempleo, en cifras, está equilibrado, el empleo que se crea no alcanza a cubrir las necesidades de la población y la calidad de éste se reduce cada vez más.

En materia de empleo, el actual gobierno de la República queda en deuda con los mexicanos. La generación de plazas laborales se ha concentrado en niveles salariales bajos, lo que explica en gran medida el incremento de la fuerza laboral.

Según datos de 2017 del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), “31.44 por ciento son empleos de uno hasta dos salarios mínimos, 23.29 por ciento es de dos hasta tres salarios mínimos, el 17.53 por ciento es de hasta un salario mínimo, 14.81 por ciento es de más de tres y hasta cinco salarios mínimos, 7.57 por ciento no recibe ingresos y sólo 5.37 por ciento recibe más de cinco salarios mínimos”.

Si un ingreso salarial alto de los trabajadores incentiva el consumo y la demanda de bienes y servicios, ¿porqué no ir en ese sentido para aumentar el crecimiento económico del país?

Todos somos testigos o víctimas de la escases y precariedad del empleo; de ver cómo profesionistas por necesidad se encuentran laborando en tareas ajenas a sus expectativas; de estudiantes que una vez concluidos sus estudios, no encuentran donde iniciar su vida laboral; de las limitaciones que existen para los jóvenes; de cómo personas mayores de 50 años, aún en edad productiva, no tienen oportunidades ni opciones de trabajo y peor aún, de ver cómo personas que fueron sentenciadas penalmente, de manera justificada o injustificada, no pueden reintegrarse a una vida normal.

Este entorno ha ido mermando al núcleo familiar y a la sociedad. No contar con trabajo ni con los recursos necesarios para vivir, o trabajar horas extras o en más de un empleo para sobrevivir siempre van a orillar a la descomposición y al deterioro.

No podemos ser ajenos al desempleo, al aumento de la pobreza, a la falta de inversión, al crecimiento del comercio ambulante o en vía pública como válvula de escape y a la falta de capacidad y compromiso de los gobiernos para cumplir con su responsabilidad de crear las condiciones para el bienestar de la población.

Mientras no exista un crecimiento económico sostenido y mayor al cinco por ciento, no mejore la definición y aplicación del gasto público, no se cree una política económica que incremente la inversión pública y atraiga mayor inversión privada, no se mejore la eficiencia del mercado laboral, no mejoren los niveles de productividad multifactorial de la economía mexicana, no se diseñen políticas públicas y programas específicos para la formalización del de trabajo, no se garantice la protección ante el desempleo y la vejez y no se generen empleos bien remunerados y acordes con las condiciones y necesidades de cada región, la pobreza y la desigualdad seguirán aumentando y será más complicado su manejabilidad y contención. No basta con reformar la legislación laboral porque los resultados seguirán siendo los mismos.

También es muy importante e indispensable ir fortaleciendo al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para que esté en condiciones de atender a más personas como se vaya avanzando hacia la formalidad laboral.

El fenómeno del comercio ambulante se ha convertido en una práctica cotidiana en la vida económica y social local, regional, nacional e internacional.

Para los gobiernos de los países el sector informal es considerado un escape para las personas desempleadas del sector formal, quienes buscan empleo o aumentar sus ingresos, a pesar de carecer de seguridad social, jubilación y beneficios laborales, además de recibir menores ingresos.

La mayoría de las personas que se incorporan al llamado “sector informal”, lo hacen por necesidad como consecuencia de la falta de oportunidades en la economía formal y por no contar con los recursos necesarios para vivir.

Diversas cifras coinciden en que 26 de cada 100 mexicanos se ganan la vida en el comercio ambulante, concentrándose principalmente en la Ciudad de México, Guadalajara, Monterrey, Puebla, León, Tijuana y Toluca.

De acuerdo con los resultados trimestrales de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) para el trimestre abril-junio de 2018 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), México registró un total de 54 millones 68 mil 791 personas económicamente activas de las cuales, un millón 900 mil se encuentran en el apartado de Población Desocupada y 30 millones 500 mil lo tienen, pero en la informalidad.

La **tasa de desocupación** fue de 3.3 por ciento de la población económicamente activa (PEA), y la Población Subocupada se ubicó en tres millones 800 mil personas.

En el apartado de **Población Ocupada Informal**, que agrupa sector informal, trabajo doméstico remunerado y agropecuario no protegido y trabajadores subordinados que no tienen derecho a la seguridad social, se encuentran 30 millones 500 mil personas como ya se mencionó.

La **tasa de informalidad laboral** que mide a este sector, aumentó 0.1 puntos porcentuales en el segundo trimestre de 2018 con relación al trimestre anterior inmediato.

La **población ocupada en el sector informal**, que se refiere a la “población ocupada en unidades económicas no agropecuarias operadas sin registros contables y que funcionan a partir de los recursos del hogar o de la persona que encabeza la actividad sin que se constituya como empresa”, tuvo un incremento de 0.2 puntos

porcentuales respecto al primer trimestre de 2018 en la tasa de ocupación en el sector informal, concentrando a 14 millones 800 mil personas.

La población no económicamente activa asciende a cinco millones 568 mil 494 personas.

Estudios y estimaciones señalan que el “comercio informal” aporta más del 23 por ciento al producto interno bruto (PIB) nacional, esto es, por cada 100 pesos generados de PIB, 24 pesos los generan el 58 por ciento de ocupados en la informalidad y 76 pesos el 42 por ciento de ocupados formales.

El comercio ambulante se considera como una alternativa para obtener ingresos, sobre todo para la población más pobre y con menores posibilidades de integrarse al sector formal de la economía, pero no por eso se debe considerar como una opción de sobrevivencia, sino de superación de la pobreza.

Desafortunadamente, este tema no ha sido tratado de forma integral por los gobiernos mexicanos. Por lo regular las políticas y programas se han limitado a la parte más visible del comercio en vía pública, que es el ambulante. Las medidas para combatirlo han estado relacionadas con su inclusión al sistema tributario y el pago de impuestos, así como a múltiples programas de desalojo y reubicación, principalmente en zonas urbanas, vialidades importantes, áreas de centros históricos, sin ir más allá del problema.

Este sector es utilizado y manipulado por intereses particulares de las autoridades. Han dejado de lado la compleja red de factores que intervienen en este fenómeno y no dan alternativas reales, o simplemente no dan alternativas. Nos hablan del éxito gubernamental en el manejo de la macroeconomía nacional, pero no vemos que esos números incidan positivamente en mejorar la calidad de vida de los mexicanos, por el contrario, los pobres siguen creciendo.

No existen políticas dirigidas específicamente al comercio ambulante, ya sea para buscar su integración al sector formal o bien, mejorar las condiciones de trabajo en ese sector.

El comercio ambulante deriva de una situación a la que se le debe encontrar cause; no se le puede confinar ni hacerlo a un lado, porque se dejarían sin sustento a muchos mexicanos. Los índices de su aumento nos indican que el desafío es grande, y que es necesario aplicar medidas que produzcan resultados sostenibles. Su existencia es incuestionable, incluye gran parte de las actividades económicas y en ese sentido debe ser atendido.

Si nuestro país presenta una alta y persistente incidencia de informalidad en el empleo que conforma aproximadamente el 60 por ciento de los trabajadores, es indispensable e inmediato diseñar una estrategia que permita la generación de empleos formales y bien remunerados, y que vaya desincentivando la informalidad, siempre con la consigna de que sea en beneficio de la sociedad y de las familias.

Con la reforma al artículo 1o. de la Constitución Política en materia de derechos humanos en 2011, se mandató que el Estado mexicano debe asumir la responsabilidad de proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por nuestro país, basándose en el principio pro persona cuando apliquen normas de derechos humanos, esto es, anteponer la norma o la interpretación más favorable a la persona. Con estas herramientas se asegura que las personas hagan valer sus derechos ante todas las autoridades del territorio nacional con la aplicación de la protección más amplia reconocida constitucionalmente.

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte,

así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Es preciso señalar que el principio pro persona hace referencia a que si un juez o autoridad deba elegir qué norma aplicar a un determinado asunto, tendrá que elegir la que beneficie a la persona, no importando si se trata de la Constitución, un tratado internacional o una ley secundaria.

Desafortunadamente y a pesar de esta reforma, diversas autoridades siguen criminalizando al comercio ambulante sin reflexionar que es un efecto de su incapacidad para crear las condiciones necesarias de generación de empleos, que es un elemento para combatir la pobreza o como se dice, una “válvula de escape” para mitigar el desempleo. Es momento de cambiar la percepción y dejar de criminalizar la pobreza.

Los comerciantes ambulantes no se dedican a actividades ilícitas; a la producción, venta, posesión o consumo de bienes prohibidos por la ley; a la producción y el tráfico de estupefacientes; al tráfico y venta de armas de fuego; a la trata de personas, como existe en la percepción de diversos sectores de la población.

El comercio ambulante no debe confundirse con la economía ilegal o subterránea en las que se desarrollan actividades ilícitas. En este sector participan profesionistas, estudiantes, amas de casa quienes lo encuentran como la única alternativa de supervivencia.

Estas circunstancias y la falta de interés y capacidad de las autoridades para solucionar esta problemática obligan a los ciudadanos afectados, preocupados, decepcionados, traicionados y conscientes de la realidad, a exigir que sea atendido de manera integral este fenómeno.

Es momento de actuar, evitemos a tiempo que se generen actos de violencia y violaciones de derechos humanos; el conflicto de intereses debe ser superado, por lo que tenemos que participar en la solución del problema y así, dejar un antecedente para futuros inconvenientes relacionados con el comercio ambulante.

El caso particular de la Ciudad de México es un ejemplo del abuso que han llevado a cabo las autoridades mediante desalojos violentos de espacios públicos que, en ocasiones, se ofrecen al capital privado para su desarrollo, dejando en la incertidumbre económica a los comerciantes ambulantes y sus familias, y sin ofrecerles alternativas para vivir y contar con el sustento necesario.

Además, diferentes cámaras de comercio, algunos sectores de la sociedad y hasta candidatos a cargos de elección popular, de manera ocurrente, han propuesto acciones que aniquilen y desaparezcan por acto de magia a los comerciantes ambulantes.

Asimismo, las autoridades han violado toda formalidad ya que, el desalojo al ser un mandato de una autoridad es un acto administrativo, por lo que los comerciantes tienen derecho a un **juicio de nulidad** ante una autoridad jurisdiccional. No obstante, las autoridades correspondientes emiten desalojos de manera verbal con el apoyo de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, quienes por lo regular saquean y confiscan las mercancías de los comerciantes ambulantes.

El comercio ambulante debe ser considerado como una alternativa económica y social para la población que se encuentra marginada de la formalidad debida, en gran parte, a los procesos económicos, sociales y políticos que vivimos. De no atenderse este tema, comenzarán a verse los efectos negativos para la economía del país.

Entendamos que es un sector que aún no se ajusta a un modelo estructural formal, pero surgió como una parte alternativa para una población que ha sido excluida de la formalidad social, productiva y económica.

Esta actividad debe ser reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la legislación secundaria correspondiente y las legislaciones locales, ya que de esta forma se garantiza el derecho al trabajo de las personas que venden productos y servicios legales en la calle.

Debemos iniciar con incluir la figura de **Trabajadores con actividades autosustentables en el espacio público**, en lugar de comerciante ambulante, con el fin de delimitar la aportación y la posición que representa este sector en la vida económica, social y cultural del país.

Tenemos que legislar en la materia, reconocer la actividad del comercio ambulante como un empleo lícito. Este sector es parte de una economía, está dispuesto a asumir todo lo que conlleva la ley, como obligaciones, pero también derechos y prestaciones; está dispuesto a pagar impuestos justos al fisco; no fomentará la invasión de los espacios públicos y hará las aportaciones necesarias por el uso de las áreas. Ya no quiere ser perseguido, quiere contar con un espacio digno dónde trabajar y que forme parte de un patrimonio para las familias; ya no quiere ser una opción de sobrevivencia, sino de bienestar y calidad de vida.

Comencemos a trabajar, es necesario integrar a los diversos grupos inmersos en el comercio, a las autoridades nacional y locales, a los dirigentes de diversas fuerzas políticas, a los partidos políticos, a los empresarios, al sector privado, a las universidades, a la comunidad estudiantil, a los especialistas, a los grupos vulnerables, a los medios de comunicación, para escuchar y priorizar las demandas de las nuevas estructuras ciudadanas; la política debe ser concebida como la renovación y transformación de sus actores y organizaciones y, sobre todo, ser participe en el diseño de políticas públicas y en la toma de decisiones.

El comercio ambulante es un fenómeno global que afecta, en diferentes niveles, a las naciones, por lo que es preciso tomar en cuenta acciones, políticas, experiencias y recomendaciones de algunas entidades mexicanas, de otros países y de organismos internacionales relacionados con el trabajo, con los derechos humanos, con la inversión.

Cabe hacer mención que, en la decimoctava Reunión Regional Americana, mediante la Declaración de Lima de octubre de 2014, los integrantes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) acordaron la creación y apoyo de un marco integrado de políticas para la formalización del empleo, así como desarrollar y fortalecer el Programa de promoción de la formalización en América Latina y el Caribe (Forlac), creado en 2013, con el

propósito de orientar y apoyar los esfuerzos de los países de la región en la transición de la informalidad a la formalidad.

El Forlac se integra de tres componentes:

- Generación y disseminación de conocimiento en torno las políticas de formalización.
- Asistencia técnica a países específicos.
- Fortalecimiento de trabajadores y empleadores en formalización.

En junio de 2015, durante la 104 Conferencia General de la OIT convocada en Ginebra, Suiza, por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, se emitió la **Recomendación 204. Recomendación sobre la Transición de la Economía Informal a la Economía Formal**, en la que se establece las prioridades de una estrategia de acción para emprender en el período 2016-2021 y llevar a cabo la transición de la economía informal a la economía formal. El propósito de esta Recomendación es ser la guía para el diseño e instrumentación de políticas y leyes adecuadas y eficaces en materia de promoción de la formalización a nivel global.

Previamente, el 22 de julio de 2013, en México fue suscrito el **Programa para la formalización del empleo 2013** por los gobiernos de las entidades federativas con el gobierno de la República.

Su objetivo principal es facilitar el tránsito de los empleos informales a un esquema de formalidad mediante convenios que supervisen que todos los centros de trabajo cumplan las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social referentes al derecho que tienen los trabajadores de las prestaciones de la seguridad social.

Asimismo, se pretende la inscripción al régimen obligatorio de seguridad social al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de los trabajadores que no están afiliados, así como fomentar la incorporación voluntaria al régimen obligatorio del IMSS de trabajadores de servicios domésticos, no asalariados, ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios, entre otros.

También es cierto que municipios de entidades como Baja California, Coahuila, Ciudad de México, Zacatecas cuentan con reglamentos para regular las actividades que realizan los comerciantes ambulantes de puestos fijos y semi fijos y de los denominados “tianguis”, “romerías” o “mercados sobre ruedas”.

Por ser un referente importante en el ámbito nacional y ser la capital del país, en 2007 se llevó a cabo una reubicación de comerciantes ambulantes en la Ciudad de México mediante el Programa de Apoyo para la Reubicación del Comercio Popular del Centro Histórico de la Ciudad de México (PARCPCH), que logró temporalmente el repliegue del comercio ambulante hacia plazas comerciales construidas para reubicarlos.

Sin embargo, los espacios que se ofrecieron no fueron adecuados ni se les apoyó con la difusión oportuna y suficiente sobre la nueva ubicación.

Asimismo, los acuerdos a nivel político entre el entonces gobierno del Distrito Federal, los empresarios establecidos y los comerciantes ambulantes, actores principales del programa, no fueron lo suficientemente sólidos ni consensuados, por lo que este Proyecto quedó rebasado.

Otro avance en esta materia se dio con la Constitución Política de la Ciudad de México la cual, en un principio, incluía amplios derechos a las personas que trabajan en la vía pública para no ser presas de las constantes persecuciones que sufren por parte de las autoridades policiacas.

Esta Constitución, aprobada en febrero de 2017 y que entra en vigor el 17 de septiembre de 2018, mandata en su artículo 10 que el comercio ambulante debe ser regulado y delimitado.

Artículo 10

Ciudad productiva

A. Derecho al desarrollo sustentable

Toda persona tiene derecho a participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

B. Derecho al trabajo

1. La Ciudad de México tutela el derecho humano al trabajo, así como la promoción de habilidades para el emprendimiento, que generan valor mediante la producción de bienes y servicios, así como en la reproducción de la sociedad. Asimismo, valora, fomenta y protege todo tipo de trabajo lícito, sea o no subordinado. El respeto a los derechos humanos laborales estará presente en todas las políticas públicas y en la estrategia de desarrollo de la Ciudad.

2. En la Ciudad de México todas las personas gozan de los derechos humanos en materia laboral reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados e instrumentos internacionales, esta Constitución y las leyes que de ella emanen.

3. Toda persona que desempeñe una ocupación en la ciudad, temporal o permanente, asalariada o no, tendrá derecho a ejercer un trabajo digno.

...

10. Las autoridades en el ámbito de sus competencias garantizarán una justicia laboral honesta, imparcial y profesional, pronta y expedita, pública y gratuita que incluya los servicios de conciliación y mediación.

...

12. Las personas trabajadoras no asalariadas, prestadoras de servicios por cuenta propia, que producen bienes y artesanías y comerciantes, tienen derecho a realizar un trabajo digno y a poseer una identidad formal en la Ciudad de México, a asociarse para defender sus intereses, recibir capacitación, y las demás que establezca la legislación en la materia.

...

13. Los derechos de las personas trabajadoras no asalariadas, prestadoras de servicios por cuenta propia y comerciantes que realicen sus actividades en el espacio público serán ejercidos a través del establecimiento de zonas especiales de comercio y de cultura popular en los términos que defina la ley con la participación de los propios trabajadores.

La ley determinará los mecanismos para un proceso gradual de regularización, formalización y regulación en materia urbana, de espacio público, fiscal, de salud pública y de seguridad social.

...

Con el propósito de elaborar una nueva configuración, el Gobierno capitalino emprendió en 2017 la modernización del sistema de comercio en vía pública mediante la conformación de un censo y georreferenciación, para que fueran las delegaciones las que actualizaran sus propios registros.

Para ello, se implementó el Sistema de Comercio en la Vía Pública (Siscovip), para capturar las coordenadas geográficas y la conformación de bases de datos mediante una clave única para cada demarcación delegacional, las cuales serían las encargadas de regular el comercio en vía pública.

Desafortunadamente las autoridades de la Ciudad de México no ven esta problemática más allá de intereses personales y económicos. Sus planteamientos se centran en la obtención de recursos de parte del comercio ambulante, independientemente de que “impulsan” el trabajo digno, el libre tránsito, la movilidad y la seguridad ciudadana. En la realidad actúan de manera contraria mediante la represión, la extorsión, el hostigamiento.

A pesar de todos los intentos realizados, los resultados no han sido suficientes ni se ha atendido el problema en toda su magnitud, ya que siguen predominando la discriminación, la violación de derechos humanos, la violencia contra los comerciantes ambulantes, el hostigamiento, las condiciones de desigualdad social.

Es en este contexto en el que los comerciantes ambulantes necesitan ser considerados y tomados en cuenta, que sean consultados en las negociaciones antes de definir las propuestas, que sean partícipes en la toma de decisiones. Ya no quieren ser catalogados como grupo vulnerable, sino como un grupo productivo.

No debemos desaprovechar la oportunidad de cambiar, de demostrar que queremos ser una mejor sociedad.

Por lo expuesto, solicito a esta soberanía sea aprobado el siguiente

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados, exhorta respetuosamente al gobierno de la Ciudad de México le entregue, en un lapso de 15 días naturales, un informe sobre los operativos ejecutados en el presente año por autoridades administrativas y de seguridad pública respecto a los retiros de comerciantes ambulantes de diversas zonas de la Ciudad de México, bajo el supuesto propósito de detener a vendedores de estupefacientes, mercancía ilegal y armas de fuego.

Segundo. La Cámara de Diputados, exhorta respetuosamente al gobierno de la Ciudad de México para suspender toda clase de acciones y funciones que afectan la integridad y los derechos de los comerciantes ambulantes, y se establezcan mesas de diálogo que den solución a esta problemática.

Tercero. La Cámara de Diputados, exhorta respetuosamente a los gobiernos federal, de las entidades federativas y de los municipios, diseñen e implementen programas que tomen en cuenta la dinámica particular del comercio ambulante en sus diferentes formas y condiciones de trabajo, y las estrategias de formalización y de políticas articuladas que permitan enfrentar un hecho complejo, heterogéneo y multidimensional, de tal suerte que puedan diseñarse políticas públicas exitosas para su tratamiento.

Cuarto. La Cámara de Diputados, exhorta respetuosamente a los gobiernos federal, de las entidades federativas y de los municipios, otorguen apoyos al sector de comercio ambulante como créditos, capacitación, reubicación de espacios, y garanticen su ejercicio como una actividad de empleo legal, siempre y cuando se manejen dentro del respeto a la legislación vigente.

Se somete este punto de acuerdo a consideración de esta soberanía para su resolución.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 6 de septiembre de 2018.

Diputada María Rosete Sánchez (rúbrica)

S I L